

ACUERDO QUE EMITE EL DOCTOR DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, POR EL EJERCICIO 2019.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; esta Entidad Fiscalizadora, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.-----

II.- Que el Auditor Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de la propia Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 33, fracción XXXI, 115 y 122, fracciones, I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-----



*III.- Que con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se emitieron los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2019, los cuales se encuentran publicados en la página web de este Ente Fiscalizador y que entre otros aspectos prevé la entrega de diversa documentación en las fechas previstas en el numeral 5 del apartado III, denominado **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**.*-----

IV.- Que con fecha dos de abril del presente ejercicio, se recibió en esta Entidad Fiscalizadora el oficio SC-529/2019, suscrito por la Encargada de Despacho de la Secretaría de la Contraloría del Estado, en el que se solicita la ampliación de las fechas para la presentación de las documentales establecidas en el numeral 5 del apartado III de los citados Lineamientos.-----

*Lo anterior, en virtud de los recientes cambios en la titularidad de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, situación que ha generado desfase en los procesos de contratación de Auditores Externo Autorizados, a que se refiere el apartado III, denominado **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN** de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as).*-----



V.- Que con base en el Considerando inmediato anterior y en el principio de igualdad ante la ley, que debe prevalecer frente a toda disposición vinculante se hace necesario modificar las fechas previstas en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2019 en lo relativo a los plazos de Contratación de los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) y la remisión de las documentales establecidas en el numeral 5 del apartado III denominado **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**, de los citados Lineamientos, para todas las Entidades Fiscalizadas, sin distinción alguna.-----

VI.- Que es obligación de las Entidades Fiscalizadas y de los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) cumplir en los términos y plazos que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que le sean formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracciones II, III, VIII y XXI, 33, fracción XXXI, 54, fracciones I, IV, incisos a) y b), V, VI, IX, incisos a), b) y d) y XV, 55, 115 y 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; y numeral 1 del apartado I. Disposiciones Generales de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:-----



----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se modifica el numeral 5 del apartado III Condiciones de Contratación de los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(as) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2019; para quedar como sigue: -----

5. El (La) Auditor (a) Externo (a) Autorizado (a) deberá entregar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, una copia certificada del ejemplar del contrato en relación a los puntos 3 y 4 de este apartado, en las siguientes fechas:

ENTIDADES FISCALIZADAS	ÚLTIMA FECHA PARA PRESENTACIÓN
<i>Poder Ejecutivo</i>	<i>26 de abril de 2019</i>
<i>Poder Legislativo</i>	
<i>Poder Judicial</i>	
<i>Entidades Paraestatales</i>	
<i>Organismos Constitucionalmente Autónomos</i>	
<i>Otro Órgano Jurisdiccional</i>	
<i>Ayuntamientos</i>	<i>25 de abril de 2019</i>
<i>Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado</i>	
<i>Entidades Paramunicipales</i>	

A las copias certificadas señaladas deberá adjuntarse la documentación que acredite el cumplimiento del Proceso de Adjudicación correspondiente, en términos de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que sustente la contratación del (de la) Auditor (a) Externo (a) Autorizado (a), en copia certificada. Las copias de los contratos deberán estar debidamente certificadas por la persona que tenga la facultad de acuerdo con el tipo de Entidad Fiscalizada de que se trate, acompañada de la propuesta de prestación de servicios profesionales, así como fotocopia de las garantías de cumplimiento, de vicios ocultos y aprobación del Órgano de Gobierno respectivo, en los casos que proceda, también certificados. (Dicha documentación deberá remitirse con carta de presentación dirigida al Auditor Superior, conteniendo la relación de la documentación que va a entregar).

SEGUNDO. *Se ratifica el contenido de todas las demás disposiciones previstas en los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el Ejercicio 2019. -----*

-----TRANSITORIO-----

ÚNICO. *El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Así lo acordó y firma el **DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ**, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de abril de 2019. **CÚMPLASE.** -----*

DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ
Auditor Superior del Estado de Puebla

JJR/EVS/HAAR